



F2
43000 25 JAN 22 PM 4:01
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
199-2022-09

2 Feb
143*

556

Señor(a)
JUZGADO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA
DEMANDADO: LAUREANO RUIZ VARGAS
RADICADO: 2019-0776

ASUNTO: PUBLICACION DIARIO OFICIAL REMATE

AYDA LUCY OSPINA ARIAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 59.157 del C.S.J obrando en mi condición de apoderada especial del **BANCO FINANADINA S.A.**, identificado con el NIT. 860.051.894-6, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en el municipio de Chía; tal como se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Firanciera que se acompaña me permito arrimar de acuerdo al auto de fecha 12 de noviembre de 2021, la publicación realizada en el diario el Espectador de fecha domingo 02 de febrero del 2022, con el fin de cumplir con los preceptos del artículo 450 del C.G.P.

Atentamente,

AYDA LUCY OSPINA ARIAS
C.C. No. 24.623.095 de Chinchiná (Caldas)
T.P. No. 59.157 del C. S de la J.

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 450 del Código General del Proceso. **NESTOR FABIO TORRES BELTRAN, SECRETARIO, A7**

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 12 N° 14-22, PISO 1, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO (09) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. AVISO AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO No. 1100140030 7320190077600 (PROVENIENTE DEL JUZGADO SETENTA Y TRES (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BANCO FINANINDIA S.A. contra LAUREANO RUIZ VARGAS por auto de fecha NOYF (17) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) donde se señalo que el día DOS (02) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las OCHO (8) de LA TARDE (02.00 P.M.) para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien mueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, descrito así: Se trata de un bien mueble (vehículo de PLACAS No. RLW-455 MARCA: DODGE LINEA JOURNEY SE, MODELO 2011, COLOR: PLATEADO BRILLANTE, CARROTERIA: WAGON, SERIE: VIN: 3D4PG4FB1BTS19397, CILINDRAJE: 2400, CLASE: CAMIONETA, SERVICIO: PARTICULAR, MOTOR: 4, PUERAS: 5, CAPACIDAD: 5, secuestrado y ubicado en Kaimemm N°1 vía Finza -- Sibena vereda la Isla, Finca Sauzaito en Finza -- Cundinamarca. El bien mueble fue avaluado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000.00). Secuestre: JAVIER ORLANDO RODRIGO VELAZCO, dirección: Carrera 74 No. 70 -- 39 en Bogotá D.C. Teléfono No. 374301257. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora tal como lo dispone el artículo 452 del C.G.P., será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% para hacer postura, dineros que serán puestos a disposición de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para el proceso arriba referenciado, en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales, cuenta N° 110012041800. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho -- Remates 2021 y excepcionalmente en la Carrera 12 N° 14-22 en la ciudad de Bogotá, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Téngase en cuenta que tan solo se revisan expedientes con fecha de remate. Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interesado en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara. Deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibidem, de manera presencial o al correo institucional, rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad. La audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/j/meetup-join/19%3ameeting-MjnzZg5Y7k1MzVINS00YmJwLWFMkEMzEiMDExYzFjOGU2%40treadv2/0?context=%7b%22Tio%22%3a%22622bca98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%222d0d%22%3a%22c02305cfd2-4694-9360-cf5b9ed643aa%22%7d1>. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó . 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez, ii. Copia del documento de identidad, iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 y SS ibidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contiene la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que no deberán examinar el expediente que deberá solicitarse tal como lo prescribe la Circular DESAJUBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuó la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. **SECRETARIO, H5**

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA), Calle 6 No. 17-60 Oficina 301 Teléfono: 8527454 - Correo Electrónico: rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA HACER EFECTIVA, A SAKANTIA RE SA, N° 2589910300 22016002200, que adelanta el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIANA S.A. contra JUAN CARLOS LOPERA YEPES, mediante auto de fecha Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021), el Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca), señala el día Dos (2) del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidos (2022) a las 2:00 P.M., para llevar a cabo el REMATE DEL INMUEBLE de propiedad del demandado señor JUAN CARLOS LOPERA YEPES, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 176-110187 y se encuentra ubicado en el Municipio de Cajica (Cundinamarca) Sector Camino de Puente Peralta de la Vereda Canelo; Leyva, Etapa III del Condominio El Carreton P.N., Unidad Privada Nueva Ochocha y Seis (86) compuesta por una Casa de Habitación y Lote de Terreno, Numero Ochocha y Seis (86) inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso. EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE ESTA AVALUADO POR UN VALOR DE MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.517.786.000.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% para hacer postura. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 452 del C.G.P., la subasta se llevará a cabo electrónicamente, para lo cual ha de tenerse en cuenta el protocolo publicado en el micrositio del juzgado, en la página web de la Rama Judicial. Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas, como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso, en el correo electrónico rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para el proceso arriba referenciado, en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales, cuenta N° 110012041800. Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho -- Remates 2021 y excepcionalmente en la Carrera 12 N° 14-22 en la ciudad de Bogotá, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Téngase en cuenta que tan solo se revisan expedientes con fecha de remate. Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interesado en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara. Deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibidem, de manera presencial o al correo institucional, rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad. La audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/j/meetup-join/19%3ameeting-MjnzZg5Y7k1MzVINS00YmJwLWFMkEMzEiMDExYzFjOGU2%40treadv2/0?context=%7b%22Tio%22%3a%22622bca98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%222d0d%22%3a%22c02305cfd2-4694-9360-cf5b9ed643aa%22%7d1>. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó . 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez, ii. Copia del documento de identidad, iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 y SS ibidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contiene la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que no deberán examinar el expediente que deberá solicitarse tal como lo prescribe la Circular DESAJUBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuó la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. **SECRETARIO, H5**

gencia se realizará en el siguiente enlace: <https://teams.microsoft.com/j/meetup-join/19%3ameeting-MjnzZg5Y7k1MzVINS00YmJwLWFMkEMzEiMDExYzFjOGU2%40treadv2/0?context=%7b%22Tio%22%3a%22622bca98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%222d0d%22%3a%22c02305cfd2-4694-9360-cf5b9ed643aa%22%7d1>. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó . 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez, ii. Copia del documento de identidad, iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 y SS ibidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contiene la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que no deberán examinar el expediente que deberá solicitarse tal como lo prescribe la Circular DESAJUBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuó la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Lo anterior para los fines del Art. 450 del Código General del Proceso. **SECRETARIO, H5**

BIEN A REMATAR: INMUEBLE PREDIO DENOMINADO EL RUBILO ARRAYANES (DIRECCION CATASTRAL) ZONA DE USME DE BOGOTA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505 40080171 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (CEDULA CATASTRAL 10211002700000000000 CHIP AAAD156KZWZM AREA 62.135.34 M2 VALOR DEL AVALUO EL 100% del inmueble AVALUADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA \$222.508.500.00) **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** TRES (03) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 2:00 P.M., la audiencia se realizará de manera virtual, mediante la plataforma de la aplicación Teams, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020 a través del siguiente LINK: <https://teams.microsoft.com/j/meetup-join/19%3ameeting-MzASD0h1MwY1NwY50DyAw1tGzjQM2MYTjODRkNjg5%40treadv2/0?context=%7b%22Tio%22%3a%22622bca98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%222d0d%22%3a%22c02305cfd2-4694-9360-cf5b9ed643aa%22%7d1>. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó . 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad. 3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez, ii. Copia del documento de identidad, iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previstos en el artículo 451 y SS ibidem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta. **PARTE DEMANDANTE:** ARMANDO MUÑOZ SILVA C.C. No. 240 539 de Bogotá. **DEMANDADO:** VIRGILIO BELTRAN RODRIGUEZ C.C. No. 19 210 712 de Bogotá. **JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 12 No. 14 22 BOGOTA CORREO ELECTRONICO:** rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co **No. RADICACION DEL EXPEDIENTE:** No. 110014003067-2018-00790-00 PROVENIENTE DEL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **NOMBRE DEL SECUESTRE:** CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A S/NIT 900777145 - 9 DIRECCION CALLE 12 B No. 71 - 90 OFICINA 725 DE BOGOTA, TELEFONO 301744288 - JENNY CARRILLO CELULAR 311283129 JA8

con lo dispuesto en el artículo 451 CGP. Asimismo, los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. JA8

LISTADO DE REMATES. Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P.) **1. DEMANDANTE ALVARO EDUARDO MARTINEZ ALFONSO 2. DEMANDADO SANDRA MILENA TRUJILLO REYES Y LEONARDO VILLANUEVA VALDÉS. 3. JUZGADO JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., 4. PROCESO: PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL No 015-2016-01283 5. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION SUBASTA VIRTUAL DEL DIA JUEVES 3 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 10:00AM. A TRAVES DEL LINK QUE ESTARA PUBLICADO EN LA PAGINA www.ramajudicial.gov.co. EN EL MICRO SITIO DEL DESPACHO: REMATES 2022 6. BIENES MATERIA DEL REMATE BIEN INMUEBLE CASA, QUE SE ENCUENTRA DECIDAMENTE EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO FL\$ 384.422.123 A 126. Y 146 A 162. 7. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-404/4830 Dirección del Inmueble: CARRERA 98B # 72-25 SUR CASA B, BOSQ. B. VALOR AVVALUO CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$102.319.521) 8. VALOR BASE DE LA LICITACION SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS M/L (\$71.664.030) 9. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVVALUO, PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL VALOR DEL AVVALUO EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No 110012041800, CODIGO DE DESPACHO OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No 110012103000. LA OFERTA DEBERA REMITIRSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ELECTRONICO rematesocmbta@cejodj.ramajudicial.gov.co EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 451 Y 452 DEL CGP. LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR: i) LA OFERTA DE FORMA DIGITAL DEBIDAMENTE SUSCRITA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SOLO DEBE CONOCER EL OFERENTE Y QUE SE SUMINISTRARA EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO LO INDIQUE EL JUIZ ii) COPIA DE COMPROBANTE DEL DEPOSITO PARA HACER LA POSTURA CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 451 Y SS DE CGP. **TI. NUMERO EXPEDIENTE:** EXPEDIENTE No 015-2016-01283 **12. DATOS DEL SECUESTRE:** RUTH MAGDALENA GONZALEZ SIERRA, C.C. 51.964.825, ACTUA EN REPRESENTACION DE GRUPO INMOBILIARIO DE ASESORES DE SEGUROS LTDA, IDENTIFICACION CON NIT No 900-540884-5, DIRECCION CARRERA 6 No 12-27 OFICINA 402 DE BOGOTA D.C. 301 3614569. JA71**

REMATE ARTICULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR GLOBO DE TERRENO RURAL, JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, UBICADO EN LA VEREDA SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE ARBELAEZ, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-191202. DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA. **VALOR DEL AVVALUO:** CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CTE (\$196.554.900). **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO **FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION:** 4 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:30 A.M. **VALOR BASE DE LA LICITACION:** 70% (\$137.588.430). **PARTE DEMANDANTE:** MARIANA MONTOYA GONZALEZ C.C. No. 52 337991 **DEMANDADO:** ALBA GERMANIA CORTES QUIJANO C.C. No. 59 813 396 **JUZGADO:** CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CALLE 70 No. 14 30. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA BOGOTA D.C. **No. RADICACION DEL EXPEDIENTE:** No. 110013103-043 2015 00271 **00 PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** 40% (\$78.621.960) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL AVVALUO, QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA No. 110012031800. A NOMBRE DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO EN EL BANCO AGRARIO DEL COLOMBIA. **LA AUDIENCIA DE REMATE SE LLEVARA A CABO DE MANERA VIRTUAL.** LA PLATAFORMA QUE SE UTILIZARA PARA LA PRACTICA DE ESTA DILIGENCIA DE REMATE ES MICROSOFT TEAMS. EL LINK PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA ES <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-bogota-72-la-oferta-o-postura-se-de-be-remitir-en-archivo-od-protegido-con-clave-personal-al-correo-audiencia04@cejodj.ramajudicial.gov.co>. LA CLAVE SE SOLICITARA EN LA AUDIENCIA PARA ABRIR EL "SOBRE VIRTUAL" LOS POSTORES QUE NO ASISTAN A LA HORA PROGRAMADA PARA LA AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE. SE INTENTARA COMUNICACION CON EL POSTORO POR UNA SOLA VEZ, EN EL OS LOS TELEFONOS DE CONTACTO SUMINISTRADOS EN EL CORREO CON EL QUE SE REMITE LA POSTURA, SI NO ES POSIBLE LA COMUNICACION, SE ADOPTARA LA DECISION CORRESPONDIENTE SIN TENER EN CUENTA LA POSTURA ASI PRESENTADA. **NOMBRE DEL SECUESTRE:** DELEGACIONES LEGALES S.A S/NIT 908 911 633-6 Dirección CALLE 20 No 5 24 Bloque 7 Apto 204, SOACHA - CUNDINAMARCA CEL 3013609719 JA52

AVISO DE REMATE ART. 450 CGP. PARTE DEMANDANTE: BAVARIA BAVARIA & CIA S.C.A **PARTE DEMANDADA:** SONNEF LTDA EN LIQUIDACION Y OTROS. **FECHA Y HORA APERTURA LICITACION:** 02 DE FEBRERO DE 2022 02:00 PM. LA AUDIENCIA SE EFECTUARA DE MANERA VIRTUAL, A TRAVES

144

como la oferta hecha por el postor y la copia de su documento de identidad, se deberán allegar un día antes de la diligencia, al correo electrónico: remates02cotzotzin@cendoj.ramajudicial.gov.co. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada, momento en el cual se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 Ibídem, adjudicando al mejor postor los bienes materia del remate. Funge como secuestrador del inmueble objeto de remate la señora HEIDY YAMIL BELTRAN PINZON, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 35.196.148 de Chía (Cundinamarca), quien fue autorizada en su momento por el Representante Legal de la sociedad ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, cuya dirección de notificaciones es la Carrera 10 No. 6-30 Oficina 309 de Zipaquirá (Cundinamarca), Teléfonos: 8838041, 3105756867 y 3106664386 - Correo Electrónico: bcasesoriosintegrates@gmail.com. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 150 del Código General del Proceso. Se expide copia del presente aviso para su publicación hoy Catorce (14) de Enero de 2022. La Secretaria, YENNY ASTRID NIÑO GÓMEZ, SECRETARÍA. C4

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Edificio Jaramillo Montoya, Carrera 10 # 14 - 30 AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Hipotecario con número de radicación 11001-31-03- 001-2012 00657-00, proveniente del Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Bogotá, iniciado por CONUR S.A.S. en contra de BLANCA CECILIA BENAVIDES FORERO, por auto de fecho trece (13) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día dos (2) del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, debidamente embargado; secuestrado y avaluado a saber: Un lote de terreno junto con la construcción en él levantada, marcado con el número ses (6) del plano, con una extensión superficial aproximada de cuatrocientos noventa punto ciento veinticinco varas cuadradas (490.125 V2), equivalentes a trescientos trece metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (313.68 M2), ubicado en el Barrio "Las Quintas y El Rosario", distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números Veintiocho A Veintidós (28 A-25) de la Calle Sesenta y Tres B (63 B) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1509483. Secuestrador designado es la sociedad ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA, identificada con el N.I.T. 900.104.902-2, empresa que tiene sus oficinas en la Carrera 36 No. 25-60 de Bogotá, Teléfono de contacto: 311 474 2857, quien mostrará el bien objeto de remate. El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS (\$976.285.171,00) - MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado a los bienes objeto de remate, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en la cuenta número 110012031800. Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdoefecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. La presente dil-

equivalente a la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$301.085.450.00). CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: TRES (03) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 11:00 A.M. la diligencia de remate se llevará a cabo bajo los lineamientos de la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia. LA ALMONEDA COMENZARÁ EN EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA Y NO SE CERRARÁ SINO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA (1) HORA DESPUES DE SER INICIADA. VALOR BASE DE LA LICITACION: Será postura admisible la que cubra el valor del 70% DEL AVALUO dado al bien a subastar PREVIA CONSIGNACION DEL PORCENTAJE LEGAL DEL 40% del mismo PARA HACER POSTURA. Las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyos para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. PARTE DEMANDANTE: SALVADOR PARDO RODRIGUEZ C.C No. 17.194.042 de Bogotá. DEMANDADA: MARIA ASENTE CASTAÑO CEBALLOS C.C No.40' 614.718 de FLORENCIA. JUZGADO SEGUNDO (02*) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA CARRERA 12 No. 14 - 22 BOGOTA CORREO ELECTRONICO: j02efecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co resebta@cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACION DEL EXPEDIENTE No. 110014003-012-2011-41159-00 PROVENIENTE DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ. NOMBRE DEL SECUESTRE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA DIRECCION: CARRERA 8 No. 16 - 21 OFICINA 201 DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3144338900 CORREO: secuestre01@hotmail.com. JA19.

ARTÍCULO 450 C.G.P. BIEN A REMATAR: VEHICULO DE PLACAS CV0270, CLASE DE VEHICULO: AUTOMOVIL, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR, MARCA: RENAULT, LÍNEA: MEGANE II F II HB, MODELO: 2007, COLOR: GRIS PLATINA, NÚMERO DE SERIE: VF1B050D7E15619, NÚMERO DE MOTOR: C16936, NÚMERO DE CHASIS: VF1B050D7E15619. VALOR DEL AVALUO APROBADO: OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$8.049.640). CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 08 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 03:00 P.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70%. PARTE DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. PARTE DEMANDADA: JAVIER MAURICIO GARCIA GARAVITO JUZGADO: TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DE UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1 BOGOTÁ D.C. CORREO ELECTRÓNICO PARA REALIZAR LA DEBIDA POSTURA: remate13efecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co NO. RADICACION DEL EXPEDIENTE: 11001400306 920150089100 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% NOMBRE DEL SECUESTRE: JOSE LUIS DELGADO ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.457.744, teléfono 3228399977, correo electrónico jdelgadoarenas42@gmail.com. LINK DE LA DILIGENCIA: En virtud de lo establecido en el auto del 14 de diciembre de 2021, se informa que la diligencia se realizará de manera virtual a través del link: <https://call.litifiedcloud.com/1281937>, el cual también podrá consultarse en la página: www.ramajudicial.gov.co en el Micro Sitio Web del Juzgado en la pestaña de Remates 2022. DISPOSICIONES PARA PARTICIPAR EN EL REMATE: Los interesados podrán hacer postura hacer postura el día y hora señalada por el juzgado, o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad

DEL LINK QUE ESTARÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA www.ramajudicial.gov.co EN EL MICRO SITIO DEL USUAPACHO - REMATES 2022. BIENES MATERIA DE REMATE: ML. 505-40138339 DE LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE TIPO PREDIO URBANO, UBICADO EN KR 93 A NO. 38C 59 SUR BOGOTÁ D.C. ML. 505-40339728 DE LA OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C. SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE TIPO PREDIO URBANO CASA, UBICADO CALLE 43 A SUR NO. 72G-74 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES TIMIZA EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C. VALOR AVALUO: \$168.091.500 \$169.366.500 VALOR BASE LICITACION: 70%. JUZGADO / CIUDAD, NÚMERO DE FIDUCIARIO, CLASE DE PROCESO: JUZ 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, RAD. 110013030320 100019100 CLASE: EJECUTIVO CON TÍTULO O HIPOTECARIO, PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% DEL AVALUO. NOMBRE, DIRECCION Y NÚMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DIRECCION CRA. 72 F BIS NO. 39 A -36 DE BOGOTÁ Y TELEFONO 3184009229; XIOMARA LOZANO GARCIA, DIRECCION CALLE 113 No. 83 - 61 DE BOGOTÁ Y TELEFONO 3202304430. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO A LOS INMUEBLES, PREVIA CONSIGNACION DFI 40% DEL MISMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 0 44R DEL C.G.P. SIN MENOSCABO DE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 451 DEL MISMO ESTATUTO. LA PARTE INTERESADA FUE EL AVISO DE REMATE EL CUAL SE REALIZARÁ EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR Y/O LA REPUBLICA), EN LA QUE SE DEBERÁN INDICAR LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. JA60.

PORTE DEMANDANTE: JOSE ANTONIO CEPEDA TENZA - C.C. Nº 9.395.591 EXPEDIDA EN SOGAMOSO. PARTE DEMANDADA: RUFFO ALFEIRO MEDINA BARAJAS C.C. Nº 19.371.738 EXPEDIDA EN BOGOTÁ. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: ENERO 28 DE 2022 HORA 09:00 A.M. BIENES MATERIA DE REMATE: SEXTA PARTE DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA Nro. 50N-196146 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ NORTE - UBICADO EN LA VEREDA MARIANO OSPINA DEL MUNICIPIO DE GUASCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA AVALUO: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000). VALOR BASE DE LIQUIDACION SERA EL CORRESPONDIENTE AL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO CIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$122.500.000). JUZGADO: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACA - PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 157594003004-2015-739 Y DESPACHO COMISORIO Nro. 027 JUZGADO QUE REALIZARA EL REMATE JUZGADO PROMISORIO MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: SERA CORRESPONDIENTE AL 40% DEL TOTAL DEL AVALUO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) A LA CUENTA Nro. 157592041004 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A NOMBRE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO - BOYACA. SECUESTRE: CARLOS ENRIQUE MEDINA CARDENAS QUIEN PUEDE SER UBICADO EN LA CARRERA 13 Nro. 1 B 38 EN ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA CORREO ELECTRONICO multiasesoriasmedina@gmail.com TELÉFONOS 3153420470 -3202665664. J1

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestrador
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CALI	R.V. GESTION DE ACTIVOS S.A.S. NIT No 900.350.452-1	31/01/2022 A LAS 9:00 A.M.	REMATE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL 100% SOBRE INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 370-796474 DEL CONTRIBUYENTE R.V. GESTION DE ACTIVOS S.A.S., CON NIT 900.350.452-1. CORRESPONDIENTE A BIEN INMUEBLE - UBICADO EN LA AVENIDA 5 N # 39 N -16 CASAS LA FLORA CASA#1, CON UN AREA DE 179.92 M2, EL PREDIO SE ENCUENTRA MODIFICADO E INTEGRADO A OTRO BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE, FUNCIONA EN EL SITIO UN HOSPEDAJE : LA CABIDA Y LINDEROS DEL PRESENTE REMATE SE HACE COMO CUERPO CIERTO, ESTÁN DESCRITOS EN LA EP# 846 DE 12-04-2010 DE LA NOTARIA 22 DE CALI, AVALUADO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 462.699.000). EL REMATE SE HARÁ SOBRE LOS DERECHO DE PROPIEDAD EN EL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, SE ASUME EL VALOR DE LO ADEUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL TENIENDO EN CUENTA LOS AÑOS QUE POR EL TERMINO LEGAL DE PRESCRIPCIÓN QUE ESTUVIEREN VIGENTES A LA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EN EL ARTICULO 817 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO TRIBUTARIO . EL REGISTRO DEL BIEN ADJUDICADO EN REMATE Y LAS DEMÁS DILIGENCIAS CORREN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO, UNA VEZ LE SEAN ENTREGADOS LOS DOCUMENTOS Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TAL FIN. LA CONSIGNACIÓN DEL 40% PARA PARTICIPAR DEL REMATE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 760019193001, A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI, NIT.800.197.268-4. EXPEDIENTE N° 201308655 ART 451 DEL C.G.P.	\$462.699.000	\$323.889.300	201308655	40% AVALUO (\$185.079.600)	JORDAN VIVEROS JHON JERSON, CARRERA 66 No 9-21 OFICINA 01 (CALI-VALLE) CEL.316 2962590 Y 602 8825018

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

No allego
(Participación)

33825: 28 JAN 22 AM 8:21
JUF. EJ. CIV. MUN. REMATES
371-2022-09

556
Señor

JUZGADO (09) NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
ANTERIORMENTE JUZGADO (73) SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: LAUREANO RUIZ VARGAS
RADICADO: 2019-0776

ASUNTO: PODER FACULTAD EXPRESA REMATE

Respetado señor Juez,

ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.180.456 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderada especial del **BANCO FINANDINA S.A.**, identificado con el NIT. 860.051.894-6, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en el municipio de Chía, tal como lo acredito en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se acompaña, de conformidad con el poder especial otorgado mediante la Escritura Pública 2057 del 15 de julio del 2021, ante la Notaria 2 del Círculo de Chía por la Doctora **BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.045.830 expedida en Medellín, en calidad de Primer Suplente del Gerente General del **BANCO FINANDINA S.A.**, respetuosamente manifiesto que de acuerdo al auto del 04 de enero del 2019 confiero facultad expresa para **HACER POSTURA EN EL REMATE** a la Doctora **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO FINANDINA S.A.**, otorgue los deberes de representación así como de ser el caso de sustitución de la misma.

Del Señor Juez,



ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY
C.C. 52.180.456 de Bogotá
Apoderada Especial
BANCO FINANDINA S.A.
notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

26/1/22 12:22

Gmail - Fwd: Poderes Dra Ayda Lucy

146



AYDA LUCY OSPINA <aloanotificacionesjudiciales@gmail.com>

Fwd: Poderes Dra Ayda Lucy

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>
Para: AYDA LUCY OSPINA <aloanotificacionesjudiciales@gmail.com>

25 de enero de 2022, 12:54

Buenos Dias

Adjunto poder para su trámite

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

 PODERES FINANDINA (1).pdf
388K

147



LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CHÍA

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (2057) de fecha QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), otorgada en esta Notaría Compareció BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.045.830 de Medellín, obrando en mi condición de Primer Suplente del Gerente General del BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6 (en adelante el BANCO), anteriormente BANCO FINANDINA S.A. y Financiera Andina S.A. FINANDINA Compañía de Financiamiento, entidad legalmente establecida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, manifestó: -----

PRIMERO: Que por escritura pública No. 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de julio de 2021 con el número 02727980 del Libro IX, la sociedad poderdante cambió su denominación o razón social de BANCO FINANDINA S.A. a BANCO FINANDINA S.A. BIC, pudiendo utilizar la sigla BANCO FINANDINA BIC. -----

SEGUNDO: Que por el presente instrumento otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación del BANCO FINANDINA S.A., realice los siguientes actos: a) Asista a las audiencias de conciliación, actuaciones judiciales y extrajudiciales, y absuelva los interrogatorios de parte del Representante Legal en los procesos en donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado, dentro de los procesos judiciales y administrativos a que fuera citado en todo tiempo el BANCO en calidad de demandante o demandado, con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de las Litis de que se trate, llevando la representación del BANCO en cada caso en particular, b). Confiera PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a los abogados para que, en nombre y representación del BANCO, inicien y lleven hasta su terminación los procesos y actuaciones en los que el BANCO actué como demandante o demandado con todas las facultades que considere convenientes en cada caso de acuerdo a la ley, y en especial para que confiera la facultad de recibir. Así mismo, para que otorgue poderes amplios y suficientes a las personas que representen al BANCO en Audiencias de conciliación e interrogatorio de partes y demás diligencias judiciales, en los procesos en los que aquel sea parte, c) Retirar y consignar títulos de depósitos judiciales productos de los procesos ejecutivos adelantados por el BANCO, así como para autorizar a los abogados externos y funcionarios del BANCO para que estos realicen estas mismas actividades, d) Confiera las autorizaciones a las personas que la apoderada designe para la revisión de procesos judiciales en los que el BANCO sea parte, y tome copias fotográficas y fotostáticas de las piezas procesales que estime necesarios. -----

TERCERO: El presente PODER cesará en todas sus partes en el momento en que la señora ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, deje de pertenecer al BANCO. -----

Que al momento de expedirse el presente CERTIFICADO, la escritura matriz de la misma NO aparece con nota marginal alguna, de haber sido REVOCADO total ni parcialmente, y por lo tanto se encuentra VIGENTE-----

Se expide en el Municipio de Chía, (Cundinamarca), a los VEINTISEIS (26) días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA

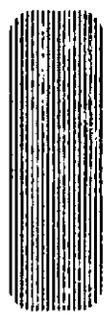


PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA



PC029756529

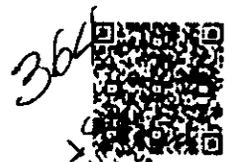
República de Colombia
El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



03-11-21 PC029756529

068628TY4G

002067
República de Colombia
1 15 JUL. 2021



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2057. -----
DOS MIL CINCUENTA Y SIETE. -----
FECHA: QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -----
OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA (2ª) DEL CÍRCULO DE CHÍA
(CUNDINAMARCA) -----
Acto Jurídico: PODER ESPECIAL -----
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO JURÍDICO ----- IDENTIFICACIÓN:
PODERDANTE -----
BANCO FINANDINA S.A. ----- NIT. 860.051.894-6
APODERADA -----
ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY. ----- C.C. No. 52.180.456

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de JULIO del año dos mil veintiuno (2021), en el Despácho de la NOTARIA SEGUNDA (2ª) de este Círculo, cuyo Notario Encargado según Resolución No. 5549 de 21 DE JUNIO del año 2021 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro es el Doctor LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT, se otorgó la presente escritura pública que se consignó en los siguientes términos: -----

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA E IMPRESA: Compareció: BEATRIZ EUGENIA CANO RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía Número 43.045.830 de Medellín, obrando en mi condición de Primer Suplente del Gerente General del BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6, (en adelante el BANCO), anteriormente Financiera Andina S.A. FINANDINA, Compañía de Financiamiento, entidad legalmente establecida, constituida por medio de la escritura pública setecientos noventa y uno (791) del siete (07) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977) de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el número cuarenta y cuatro mil ciento cinco (44.105) del quince (15) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977), con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal como lo acredita el certificado de Existencia y Representación Legal

Suplemento para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el inmueble

149
364
16 JUL 2021
PEERO LEON CABRERA
B. NOTARIA SEGUNDA CUNDINAMARCA
PO001300780
21/07/2021
1 vig
28-9
29/07/21
30/07/21
2 vig
30/07/21
Jueves
4-en-2022
09-01-21 PO001300780
871YK8LJOA
W02ZV83R6SD
03-11-21 PO029756534

expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta para su protocolización con el presente instrumento, manifestó: -----

PRIMERO: Que por el presente instrumento otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación del **BANCO FINANDINA S.A.**, realice los siguientes actos: a) Asista a las audiencias de conciliación, actuaciones judiciales y extrajudiciales, y absuelva los interrogatorios de parte del Representante Legal en los procesos en donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado, dentro de los procesos judiciales y administrativos a que fuera citado en todo tiempo el **BANCO** en calidad de demandante o demandado, con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de las Litis de que se trate, llevando la representación del **BANCO** en cada caso en particular, b). Confiera **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a los abogados para que, en nombre y representación del **BANCO**, inicien y lleven hasta su terminación los procesos y actuaciones en los que el **BANCO** actué como demandante o demandado con todas las facultades que considere convenientes en cada caso de acuerdo a la ley, y en especial para que confiera la facultad de recibir. Así mismo, para que otorgue poderes amplios y suficientes a las personas que representen al **BANCO** en Audiencias de conciliación e interrogatorio de partes y demás diligencias judiciales, en los procesos en los que aquel sea parte, c) Retirar y consignar títulos de depósitos judiciales productos de los procesos ejecutivos adelantados por el **BANCO**, así como para autorizar a los abogados externos y funcionarios del **BANCO** para que estos realicen estas mismas actividades, d) Confiera las autorizaciones a las personas que la apoderada designe para la revisión de procesos judiciales en los que el **BANCO** sea parte, y tome copias fotográficas y fotostáticas de las piezas procesales que estime necesarios. -----

SEGUNDO: El presente **PODER** cesará en todas sus partes en el momento en que la señora **ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY**, deje de pertenecer al **BANCO**. -

---- (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO TEXTUAL DE LA MINUTA PRESENTADA) ----

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La)

002057

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2778706003440622

5 JUL 2021

Generado el 08 de febrero de 2021 a las 14:42:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO FINANDINA S.A."

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 791 del 07 de marzo de 1977 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación "FINANCIERA DE VALORES S.A."

Escritura Pública No 1889 del 18 de abril de 1980 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó entre otros, su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 1176 del 28 de febrero de 1980

Escritura Pública No 2850 del 16 de junio de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 2762 del 01 de junio de 1982

Escritura Pública No 1493 del 13 de mayo de 1985 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 1846 del 25 de abril de 1985

Escritura Pública No 4080 del 28 de diciembre de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 3658 del 18 de octubre de 1988

Escritura Pública No 4058 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, absorbe a la COMPAÑIA FINANLEASING S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social FINANCIERA ANCINA S.A., FINANDINA, Compañía de Financiamiento Comercial. Podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANDINA

Escritura Pública No 2275 del 15 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A. o por su sigla FINANDINA

Resolución S.F.C. No 2151 del 05 de noviembre de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación "BANCO FINANDINA S.A.". PARÁGRAFO. La conversión que se autoriza mediante la presente Resolución, tal como lo prevé el inciso segundo del numeral 1 del artículo 66 del EOSF, no produce solución de continuidad en la existencia de la entidad denominada FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.

Escritura Pública No 2694 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza su conversión bajo la denominación "BANCO FINANDINA S.A." El domicilio principal del Banco será la ciudad de Bogotá Distrito Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias en esta misma ciudad o en otras del país o del exterior.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Computador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA



PC029756531

03-11-21 PC029756531

08AEMLX1FT

República de Colombia
Departamento para el uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

157



Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts. 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la)(los) otorgante(s) de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El(La) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

NOTA DE ADVERTENCIA 1: Se advierte al otorgante, que es responsable PENAL Y CIVILMENTE en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído, el presente instrumento público por el otorgante y advertido de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvo de acuerdo con él, lo revisó y concuerda en todo con lo acordado por el y así lo acepta y en tal forma, lo firma junto conmigo El(la) Notario(a) que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: PO001300780 - PO001300781.

DERECHOS NOTARIALES: -----	\$ 62.700
IVA: -----	\$ 17.198
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: -----	\$ 6.800
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: -----	\$ 6.800

PC001300780
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA



PC029756532

09-01-21 PO001300781

HO24SUPRI8

03-11-21 PC029756532

SZL71KSNMM

55

156

Resolución 0536 de Enero 22 del año 2021

LA COMPARECIENTE:


BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No.

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCIÓN 033 /044/2007 UIAF

PRIMER SUPLENTE del GERENTE GENERAL del BANCO FINANDINA S.A.

NIT. 860.051.894-6


LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT

NOTARIO SEGUNDO (2º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE CHIA –
CUNDINAMARCA

El suscrito Notario Encargado hace constar que da cumplimiento a la Instrucción Administrativa
No. 12 de Agosto 9 de 2.016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

2425/06

221

SECRETARÍA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pm No: 2523708287063219

Generado el 15 de enero de 2022 a las 11:24:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y en especial, de las previstas en el artículo 11.2.1.4.29 numeral 10 del Decreto 2522 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2018.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO FINANCIERA S.A. BIC, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANCIERA BIC o BANCO FINANCIERA BIC

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 791 del 07 de marzo de 1977 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación "FINANCIERA DE VALORES S.A."

Escritura Pública No 1889 del 18 de abril de 1980 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó entre otros, su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reformó autorizadas con Resolución 178 del 28 de febrero de 1980

Escritura Pública No 2820 del 18 de junio de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reformó autorizadas con Resolución 2702 del 01 de junio de 1982

Escritura Pública No 1493 del 13 de mayo de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reformó autorizadas con Resolución 1848 del 26 de abril de 1982

Escritura Pública No 4080 del 28 de diciembre de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA ANDINA S.A. FINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reformó autorizadas con Resolución 3828 del 18 de octubre de 1988

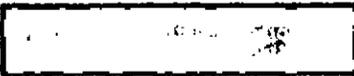
Escritura Pública No 4028 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FINANCIERA ANDINA S.A., FINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, absorbe a la COMPAÑIA FINANLEASING S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 610 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social FINANCIERA ANDINA S.A., FINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANCIERA

Escritura Pública No 2275 del 15 de octubre de 2008 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de FINANCIERA ANDINA S.A., FINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANCIERA

Resolución S.F.C. No 2121 del 02 de noviembre de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la constitución de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación "BANCO FINANCIERA S.A." PARÁGRAFO. La conversión que se autoriza mediante la presente Resolución, tal como lo prevé el inciso segundo del numeral 1 del artículo 68 del E.O.S.F., no produce solución de continuidad en la existencia de la entidad denominada FINANCIERA ANDINA S.A. FINANCIERA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.

Escritura Pública No 2884 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza su conversión bajo la denominación "BANCO FINANCIERA S.A." El domicilio principal del Banco será la ciudad de Bogotá Distrito Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias en esta misma ciudad o



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2522708587049319

Generado el 12 de enero de 2022 a las 11:54:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

en otras del país o del exterior.

Escritura Pública No 2150 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Chia Cundinamarca

Escritura Pública No 141 del 29 de enero de 2021 de la Notaría 2 de CHIA (CUNDINAMARCA). Cambia su razón social por BANCO FINANDINA S.A. o FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC O FINANDINA.

Escritura Pública No 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de CHIA (CUNDINAMARCA). cambia su razón social por BANCO FINANDINA S.A. BIC, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 201 del 10 de febrero de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Gerente General quien tiene a su cargo la dirección de la Compañía, será el principal ejecutor de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de la misma. Tendrá dos (2) suplentes, cuyo periodo y condiciones de elección serán iguales a las de éste y ejercerán la suplencia en el orden que determine la Junta Directiva. El último de los suplentes en el orden establecido tendrá la representación legal de la Sociedad para efectos Judiciales y Administrativos. Son funciones y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas, el inventario, el balance general de cada cierre de ejercicio, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad; d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos conducentes al logro del objeto social de la compañía cuya cuantía no exceda de la que determine la Junta Directiva; f) Firmar en nombre de la sociedad los contratos de trabajo; g) Dar o recibir dinero en mutuo; celebrar los contratos que requiera el giro ordinario de los negocios del Banco, suscribir títulos valores, giros, libranzas y cualesquier otro documento y negociarlos; h) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; i) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y a la Junta Directiva; k) Presentar a la Junta Directiva balances generales de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; m) Expedir el Código de Gobierno Corporativo en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes, así como los mecanismos específicos necesarios para asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores y presentarlo a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación; n) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y principios establecidos en el Código de Gobierno Corporativo; o) Implementar aquellas recomendaciones del Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia que voluntariamente adopte el Banco; las cuales, una vez adoptadas, serán de obligatorio cumplimiento para el Banco, sus Administradores y empleados; p) Designar los funcionarios que con su firma pueden autorizar operaciones que comprometan a la entidad; q) Nombrar y remover libremente a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias, y en general a cualquier funcionario del Banco; r) Señalar las facultades de los gerentes de las sucursales y de los directores de las agencias, y aprobar el organigrama general con la determinación de cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales del Banco; s) Impartir a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constuyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones; t) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los Estatutos Sociales, y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se relacione con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; u) Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que correspondan conforme a la Ley y a estos Estatutos (Escritura No. 2959 del 26 de



168



República de Colombia

Página No. 3

1104



Ca3288208



IMPRESIÓN EN PLATINA

Papel notarial para uso exclusivo de notarios y sus auxiliares en el ejercicio de sus funciones.

su documento de identidad, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además, el Notario les advierte a, LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN Leído el presente instrumento por LOS COMPARECIENTES y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le imparten su aprobación y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números Aa059082748; 059082749. Para constancia se firma como aparece.

[Firma manuscrita]
AYDA LUCY OSPINA ARIAS
 C.C. No. 24.623.095
 Dirección *Calle 67A #95-86*
 Teléfono. *3017701797*
 Estado Civil *Casada*
 Actividad Económica *Abogada*



HUELLA
ÍNDICE DERECHO



107/MPVABH00049

16-11-18

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



[Handwritten signature]

FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE

C.C. No. 1030582425

Dirección Tv 78x 41-35

Teléfono. 31671317

Estado Civil Soltero

Actividad Económica Abogado

HUELLA
ÍNDICE DERECHO



EUGENIO GIL GIL

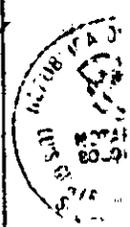
NOTARIO CINCUENTA Y DOS

[Handwritten text]
11/28/2019

Derechos Notariales	\$ 59.400.00
Gastos Escrituración	\$ 37.600.00
IVA	\$ 18.430.00
RTE FTE	\$ -----
S.N.R.	\$ 6.200.00
C.E.N.	\$ 6.200.00

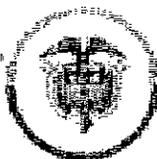
NOTARIA 52 DE BOGOTÁ
ESCRITURACIÓN

Radicó: *[Handwritten]*
 Claheró: *[Handwritten]*
 Tomó firmas: *[Handwritten]*
 Liquidó: *[Handwritten]*
 Revisó: *[Handwritten]*



Resolución 691 del 24/Enero/2019

A.O



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

172

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 57857

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1993, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1030582425.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	285135	01/02/2017	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 10# 15-39 OFICINA 1109	BOGOTA D.C.	BOGOTA	2389423 - 3167473176
Residencia	TV 78K N 41-35 BLOQUE 2 APTO 601	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3942809 - 3167473176
Correo	ROJASVABOGADOSCONSULTORES@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 2 días del mes de febrero de 2021.

JORGE ANDRÉS CASTILLO ÁLVAREZ
Director (E)

- Notas: 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



7/21

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

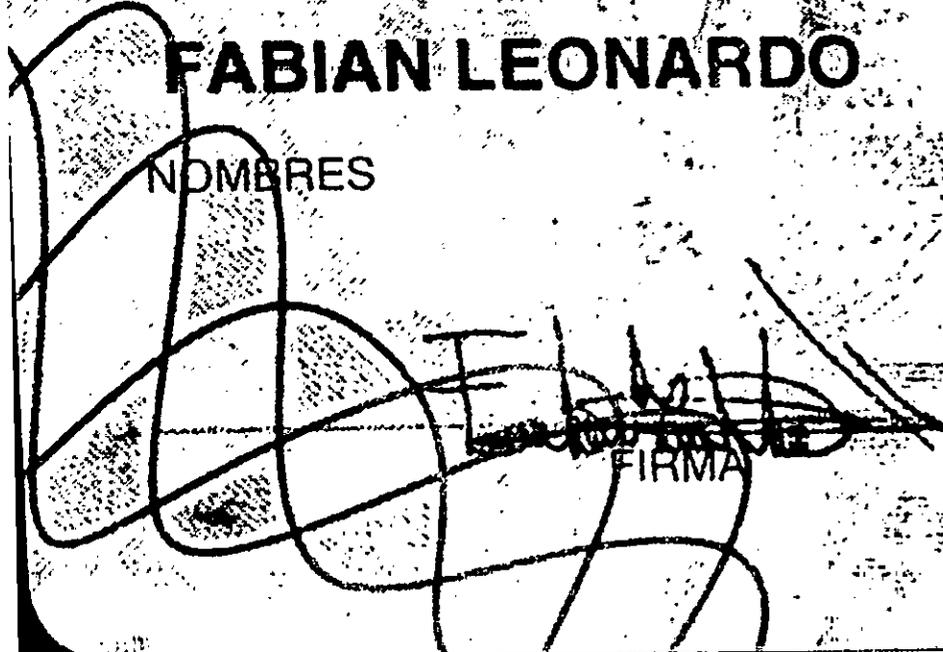
NUMERO **1.030.582.425**

ROJAS VIDARTE

APELLIDOS

FABIAN LEONARDO

NOMBRES


FIRMA



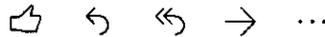
176

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

C556/ PODER SUSTITUCION DILIGENCIA DE REMATE FACULTAD EXPRESA RADICADO 2019-0776

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de aloanotificacionesjudiciales@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

AYDA LUCY OSPINA
<aloanotificacionesjudiciales@gmail.com>



Jue 27/01/2022 12:36

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mi

PODER SUSTITUCION RE...
18 MB

Respetuoso saludo Sres Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecucion anteriormente Juzgado 73 Civil Municipal de Bogota D.C

De acuerdo a los preceptos del decreto 806 del 2020, me permito arrimar poder de sustitución de la presente diligencia de remate programada para el dia de miercoles 02 de febrero del 2022, al Dr Fabian Leonardo Rojas Vidarte identificado con CC 1.030.582.425 de Bogota D.C, TP 285.135.

Demandante; Banco Finandina S.A
Demandado: Laureano Ruiz Vargas
Radicado: 2019-0776

Quedamos atentos a sus importantes comentarios.

Ayda Lucy Ospina Arias
Gerente General
ALOA Consultorias S.A.S
Abogada
Teléfono: 313.4555333



Remitente notificado con
Mailtrack

Responder Responder a todos Reenviar

Fabian Leonardo Rojas Vidarte

RV: C556 POSTURA REMATE VEHICULO, BANCO FINANDINA RADICADO 2019-0776

Universidad Autónoma de Colombia

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá **Abogados Consultores S.A.S**

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 14:43

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. ubicación REMATES.

Karen Martinez Marroquin

De: Fabian leonardo Rojas Vidarte <rojasvabogadosconsultores@gmail.com>

Enviado: jueves, 27 de enero de 2022 12:43

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias -

Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C556 POSTURA REMATE VEHICULO, BANCO FINANDINA RADICADO 2019-0776

Respetuoso saludo Sres Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución anteriormente Juzgado 73 Civil Municipal de Bogota D.C

De acuerdo a los preceptos del artículo 451 del CGP, me permito allegar postura sobre el remate del vehículo de placas RLW-455 y sobre el cual recae prenda mi mandante; Banco Finandina S.A, diligencia que se desarrollará el día 02 de febrero del 2022 a las 02:00 PM de manera virtual.

Demandante: Banco Finandina S.A

Demandado: Laureano Ruiz Vargas

Radicado: 2019-0776

Quedamos atentos a sus importantes comentarios. Sección es por la base de la misma, esto es, la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE PESOS (\$23.520.000). (Artículo 451 del CGP).

Fabian Leonardo Rojas Vidarte

Dirección Jurídica

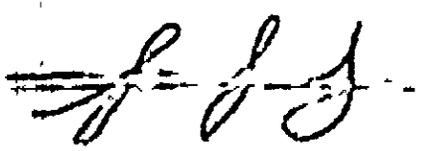
Abogados Consultores

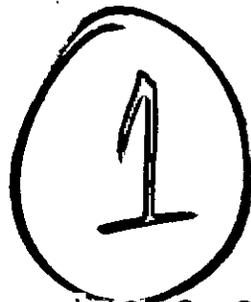
Especialista en Derecho Procesal

3167473176

Dirección Oficina

Carrera 10 # 15-39 oficina 1109 Edificio Unión en Bogotá D.C.

Remitente notificado con Mailtrack 



FACIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE
C.G. 1.030.582.425 de Bogotá D.C
T.P. 285.135 del C. S de la J.
mailto:rojasvabogadosconsultores@gmail.com

462-2022-18
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43854 1FEB'22 PM 2:54
fol 3

556

Señor

JUZGADO (09) NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
ANTERIORMENTE JUZGADO (73) SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: LAUREANO RUIZ VARGAS
RADICADO: 2019-0776

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER AUDIENCIA REMATE

AYDA LUCY OSPINA ARIAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 59.157 del C.S.J, obrando en mi condición de apoderada especial del **BANCO FINANDINA S.A**, identificado con el NIT. 860.051.894-6, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en el municipio de Chía, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se acompaña me permito manifestar a su despacho judicial que audiencia y de acuerdo a la escritura pública N°1104 del 22 de mayo del 2019 celebrada en la notaria 52 del Circulo de Bogotá D.C **SUSTITUYO PODER** dentro de la presente al Dr **FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que actúe en el proceso de la referencia.

El apoderado queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito, como las de conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, hacer postura en remate, a la presente sustitución de poder y de las demás facultades que sean necesarias para el cabal cumplimiento de este mandato, según lo establecido en el artículo 77 del C. G del P., expresamente la presente audiencia alegue de hecho y controvierta los hechos del recurso de apelación.

Sírvase señor Juez proceder de conformidad con lo solicitado.

Del señor Juez.



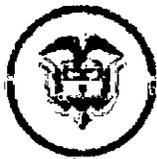
AYDA LUCY OSPINA ARIAS
C.C. No. 24.623.095 de Chinchiná (Caldas)
T.P. No. 59.157 del C. S de la J.
aloanotificacionesjudiciales@gmail.com
3134555333

Acepto:



FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE
C.C. 1.030.582.425 de Bogotá D.C
TP. N° 285.135 del C.S de la J
rojasvabogadosconsultores@gmail.com
Teléfono 3167473176

463-2029-19
OF. EJ. CIVIL MUN. REMATES
F114
43855 1 FEB 22 PM 3:11



LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 57912

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **24623095.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	59157	10/02/1992	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN	DÉPARTAMENTO	CIUDAD	TELÉFONO
Oficina KR 67A # 95 - 86 PISO 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA	2530623 - 3017701797
Residencia CR 67A NO. 95 - 86 PISO 2	BOGOTA D.C.	BOGOTA	2530623 - 3017701797
Correo	ALOANOTIFICACIONESJUDICIALES@GMAIL.COM		

Se expide la presente certificación, a los 2 días del mes de febrero de 2021.

Consejo Superior
de la *Judicatura*
JORGE ANDRÉS CASTILLO ÁLVAREZ
Director (E)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





A:059082748



NÚMERO DE ESCRITURA: 1104

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE MAYO DE 2019

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	PODER POR ESCRITURA PUBLICA	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
OTORGANTE O PODERDANTE	
AYDA LUCY OSPINA ARIAS	C.C. No. 24.623.095
APODERADO	
FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE	C.C. No. 1.030.582.425

No. 1104 MIL CIENTO CUATRO

En la Ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y dos (52) del círculo de Bogotá, cuyo Notario Titular es el doctor EUGENIO GIL GIL, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes Términos:

Compareció con minuta escrita cuyo tenor es: AYDA LUCY OSPINA ARIAS, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 24.623.095 de Chinchina (Caldas), domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 59.157 del C.S.J, obrando en nombre propio

PRIMERO: manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, identificado con cedula de ciudadanía No 1.030.582.425 de Bogotá D.C, para que, en nombre y representación mía, realice los siguientes actos:

A) facultades de recibir, transigir, desistir, transigir, sustituir solicitar la satisfacción del crédito directamente con los bienes



A:059082748

Ca 328020959



1073748004491

16-11-18

26-08-19

183

dados en garantía, solicitar la emisión de orden de aprehensión del bien, allegar avalúo del automotor, igualmente queda facultado para retirar y recibir, llegado el caso, los documentos base de la acción, solicitar la terminación del proceso, también queda facultado para interponer tachas de falsedad, contestar excepciones, interponer toda clase de recursos, e igualmente queda facultado para retirar, llegado el caso, los documentos base de la acción, conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones.

B) solicite terminaciones de pago total, restablecimiento del plazo, ejecuciones de garantía real, autorice a terceros o retire oficios decretados por despachos judiciales, revise expedientes donde me encuentre como apoderada judicial. -----

C) asista a las audiencias de conciliación, interrogatorio de parte, como apoderado en sustitución, para las audiencias en la que actué como abogada. -----

D) también para que asista audiencias de descargos ante entes administrativos, actuaciones judiciales y extrajudiciales, absuelva los interrogatorios de parte del que sea apoderada y donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado dentro de los procesos judiciales y administrativos a que fuera citado en todo el tiempo, tanto en calidad de demandante o demandado con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de la litis de que se trate. -----

E) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos jurisdiccionales adelantados. -----

F) confiera las autorizaciones a las personas que este designe para la revisión, retiro de oficios y despachos comisorios y demás actuaciones que se presenten. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA ESCRITA-----

CONSTANCIA DE LOS COMPARECIENTES Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: -----

LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de



Ca326620957



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



134508

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Dos (52) de Círculo de Bogotá D.C., compareció:

AYDA LUCY OSPINA ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0024623095.



3mitcptyn3n1
22/05/2019 - 17:24:57:229

----- Firma autógrafa -----

FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1030582425.



4hy1e4dk45fj
22/05/2019 - 17:26:55:962

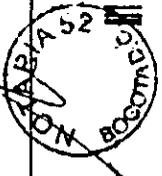
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de PODER, con número de referencia 1104 del día 22 de mayo de 2019.



EJGENIO TERCERO GIL GIL
Notario cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en www.nota:riasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3mitcptyn3n1



Ca326620957

Castro S.A. M. 28-08-19

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El pago de este documento se realiza en el momento de la firma y se debe consignar en el momento de la firma.



Aa059082749



C#328820958

su documento de identidad, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además, el Notario les advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN Leído el presente instrumento por LOS COMPARECIENTES y advertidos sobre la formalidad de su registro dentro del término legal, le imparten su aprobación y en prueba de ello, lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números Aa059082748, 059082749. Para constancia se firma como aparece.

[Handwritten Signature]
 AYDA LUCY OSPINA ARIAS
 C.C. No. 24.623.095
 Dirección *Calle 67A #95-86*
 Teléfono. 3017701797
 Estado Civil *Casada*
 Actividad Económica *Protegida*

HUELLA
 ÍNDICE DERECHO



Aa059082749



C#328820958

10741PVAS0005V 16-11-18



[Handwritten signature]

FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE
C.C. No. 1030682425
Dirección Tv 78K 41-35
Teléfono. 316743170
Estado Civil Soltero
Actividad Económica Abogado



HUELLA
ÍNDICE DERECHO



EUGENIO GIL GIL
NOTARIO CINCUENTA Y DOS

[Handwritten text]

Derechos Notariales	\$ 59.400.00
Gastos Escrituración	\$ 37.600.00
IVA	\$ 18.430.00
RTE FTE	\$ -----
S.N.R.	\$ 6.200.00
C.E.N.	\$ 6.200.00

NOTARIA 52 DE BOGOTÁ
ESCRITURACIÓN

Radicó: *[Handwritten]*
 Elaboró: *[Handwritten]*
 Tomó firmas: *[Handwritten]*
 Liquidó: *[Handwritten]*
 Revisó: *[Handwritten]*



Resolución 691 del 24/Enero/2019
A.O



Ca328820958



Notaría 52

Hago constar que la presente es **SEGUNDA** COPIA

Tomada del protocolo original expedido con X sin anexos.

ESCRITURA PÚBLICA No **1104** DEL **22** **MAYO** DE **2019**

EN **4** hojas

DESTINO **INTERESADO**

BOGOTÁ D.C. **16** DE **SEPTIEMBRE** DE **2019**



Handwritten signature

LUIS GUILLERMO VÁSQUEZ MESA

Secretario Delegado Notaría 52 De Bogotá



BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Este documento puede ser consultado en la página de internet de la Notaría 52 de Bogotá D.C.

Ca328820958



Notaría S.A. NIT 900004444 28-09-19

10881C030CCMCM1



190

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 57857

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1030582425**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	285135	01/02/2017	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELÉFONO
Oficina	CARRERA 10# 15-39 OFICINA 1109	BOGOTA D.C.	BOGOTA	2389423 - 3167473176
Residencia	TV 78K N 41-35 BLOQUE 2 APTO 601	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3942809 - 3167473176
Correo	ROJASVABOGADOSCONSULTORES@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 2 días del mes de febrero de 2021.

JORGE ANDRÉS CASTILLO ÁLVAREZ

Director (E)

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
 2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
 3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración





Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

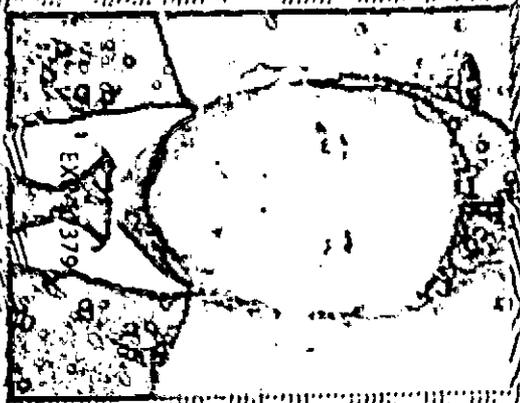
FABIAN LEONARDO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:

ROJAS VIDARTE

MAX ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ



UNIVERSIDAD

FU LOS LIBERTADORES

FECHA DE GRADO

09/09/2016

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

CEDULA

1030582425

FECHA DE EXPEDICION

01/02/2017

TARJETA N°

285135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.582.425

ROJAS VIDARTE

APELLIDOS

FABIAN LEONARDO

NOMBRES

FIRMA



1936



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1990**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

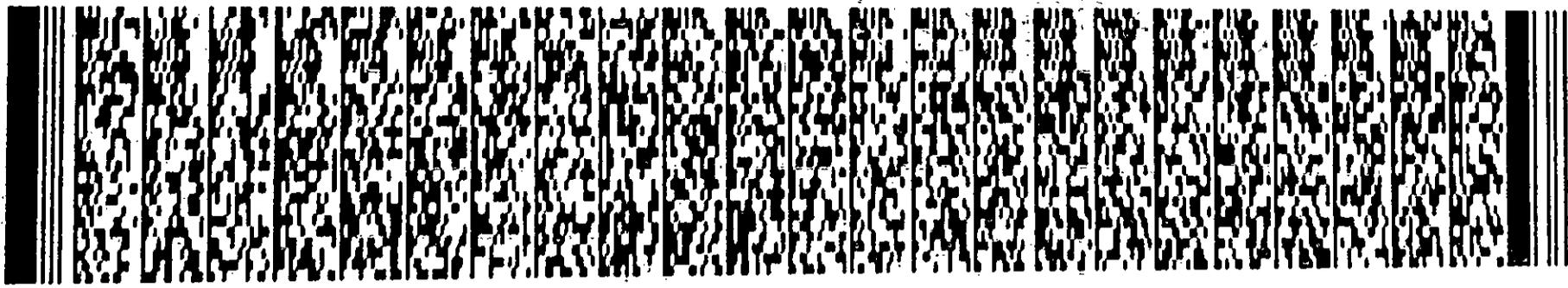
1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-NOV-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00153437-M-1030582425-20090325

0010474828A 1

28726312

Escaneado con CamScanner

556

Señor

JUZGADO (09) NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
ANTERIORMENTE JUZGADO (73) SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: LAUREANO RUIZ VARGAS
RADICADO: 2019-0776

ASUNTO: PODER FACULTAD EXPRESA REMATE

Respetado señor Juez,

ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. 52.180.456 de Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderada especial del **BANCO FINANDINA S.A.**, identificado con el NIT. 860.051.894-6, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en el municipio de Chía, tal como lo acredito en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se acompaña, de conformidad con el poder especial otorgado mediante la Escritura Pública 2057 del 15 de julio del 2021, ante la Notaria 2 del Círculo de Chía por la Doctora **BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.045.830 expedida en Medellín, en calidad de Primer Suplente del Gerente General del **BANCO FINANDINA S.A.**, respetuosamente manifiesto que de acuerdo al auto del 04 de enero del 2019 confiero facultad expresa para **HACER POSTURA EN EL REMATE** a la Doctora **AYDA LUCY OSPINA ARIAS**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación del **BANCO FINANDINA S.A.**, otorgue los deberes de representación así como de ser el caso de sustitución de la misma.

Del Señor Juez,

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

464-2022-20

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

43855 1FEB'22 PM 3:11

ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY

C.C. 52.180.456 de Bogotá

Apoderada Especial

BANCO FINANDINA S.A.

notificacionesjudiciales@bancofinandina.com



AYDA LUCY OSPINA <aloanotificacionesjudiciales@gmail.com>

Fwd: Poderes Dra Ayda Lucy

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>
Para: AYDA LUCY OSPINA <aloanotificacionesjudiciales@gmail.com>

25 de enero de 2022, 12:54

Buenos Dias

Adjunto poder para su trámite

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

 **PODERES FINANDINA (1).pdf**
388K

196



LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE CHÍA

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública DOS MIL CINCUENTA Y SIETE (2057) de fecha QUINCE (15) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), otorgada en esta Notaría Compareció BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.045.830 de Medellín, obrando en mi condición de Primer Suplente del Gerente General del BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6 (en adelante el BANCO), anteriormente BANCO FINANDINA S.A. y Financiera Andina S.A. FINANDINA Compañía de Financiamiento, entidad legalmente establecida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, manifestó:

PRIMERO: Que por escritura pública No. 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de Chía (Cundinamarca), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de julio de 2021 con el número 02727980 del Libro IX, la sociedad poderdante cambió su denominación o razón social de BANCO FINANDINA S.A. a BANCO FINANDINA S.A. BIC, pudiendo utilizar la sigla BANCO FINANDINA BIC.

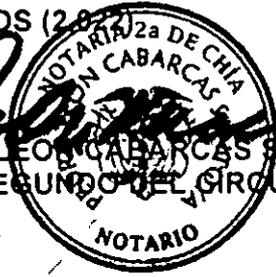
SEGUNDO: Que por el presente instrumento otorgo PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación del BANCO FINANDINA S.A., realice los siguientes actos: a) Asista a las audiencias de conciliación, actuaciones judiciales y extrajudiciales, y absuelva los interrogatorios de parte del Representante Legal en los procesos en donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado, dentro de los procesos judiciales y administrativos a que fuera citado en todo tiempo el BANCO en calidad de demandante o demandado, con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de las Litis de que se trate, llevando la representación del BANCO en cada caso en particular, b). Confiera PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a los abogados para que, en nombre y representación del BANCO, inicien y lleven hasta su terminación los procesos y actuaciones en los que el BANCO actué como demandante o demandado con todas las facultades que considere convenientes en cada caso de acuerdo a la ley, y en especial para que confiera la facultad de recibir. Así mismo, para que otorgue poderes amplios y suficientes a las personas que representen al BANCO en Audiencias de conciliación e interrogatorio de partes y demás diligencias judiciales, en los procesos en los que aquel sea parte, c) Retirar y consignar títulos de depósitos judiciales productos de los procesos ejecutivos adelantados por el BANCO, así como para autorizar a los abogados externos y funcionarios del BANCO para que estos realicen estas mismas actividades, d) Confiera las autorizaciones a las personas que la apoderada designe para la revisión de procesos judiciales en los que el BANCO sea parte, y tome copias fotográficas y fotostáticas de las piezas procesales que estime necesarios.

TERCERO: El presente PODER cesará en todas sus partes en el momento en que la señora ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, deje de pertenecer al BANCO.

Que al momento de expedirse el presente CERTIFICADO, la escritura matriz de la misma NO aparece con nota marginal alguna, de haber sido REVOCADO total ni parcialmente y por lo tanto se encuentra VIGENTE

Se expide en el Municipio de Chía, (Cundinamarca), a los VEINTISEIS (26) días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA



NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA



PC028756529

03-11-21 PC028756529

00042674G

expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se adjunta para su protocolización con el presente instrumento, manifestó: -----

PRIMERO: Que por el presente instrumento otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.180.456 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación del **BANCO FINANCIERA S.A.**, realice los siguientes actos: a) Asista a las audiencias de conciliación, actuaciones judiciales y extrajudiciales, y absuelva los interrogatorios de parte del Representante Legal en los procesos en donde la autoridad competente así lo haya solicitado y decretado, dentro de los procesos judiciales y administrativos a que fuera citado en todo tiempo el **BANCO** en calidad de demandante o demandado, con plenas facultades de disposición sobre los bienes objeto de las Litis de que se trate, llevando la representación del **BANCO** en cada caso en particular, b) Confiera **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a los abogados para que, en nombre y representación del **BANCO**, inicien y lleven hasta su terminación los procesos y actuaciones en los que el **BANCO** actúe como demandante o demandado con todas las facultades que considere convenientes en cada caso de acuerdo a la ley, y en especial para que confiera la facultad de recibir. Así mismo, para que otorgue poderes amplios y suficientes a las personas que representen al **BANCO** en Audiencias de conciliación e interrogatorio de partes y demás diligencias judiciales, en los procesos en los que aquel sea parte, c) Retirar y consignar títulos de depósitos judiciales productos de los procesos ejecutivos adelantados por el **BANCO**, así como para autorizar a los abogados externos y funcionarios del **BANCO** para que estos realicen estas mismas actividades, d) Confiera las autorizaciones a las personas que la apoderada designe para la revisión de procesos judiciales en los que el **BANCO** sea parte, y tome copias fotográficas y fotostáticas de las piezas procesales que estime necesarios. -----

SEGUNDO: El presente **PODER** cesará en todas sus partes en el momento en que la señora **ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY**, deje de pertenecer al **BANCO**. -----

----- (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO TEXTUAL DE LA MINUTA PRESENTADA) -----

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970). El(La)

002057

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2778706003440622

5 JUL 2021

Generado el 08 de febrero de 2021 a las 14:42:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1846 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO FINANDINA S.A."

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 791 del 07 de marzo de 1977 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación "FINANCIERA DE VALORES S.A."

Escritura Pública No 1889 del 18 de abril de 1980 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó entre otros, su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 1176 del 28 de febrero de 1980

Escritura Pública No 2850 del 16 de junio de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 2762 del 01 de junio de 1982

Escritura Pública No 1493 del 13 de mayo de 1985 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 1846 del 25 de abril de 1985

Escritura Pública No 4080 del 28 de diciembre de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 3658 del 18 de octubre de 1988

Escritura Pública No 4058 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, absorbe a la COMPAÑIA FINANLEASING S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

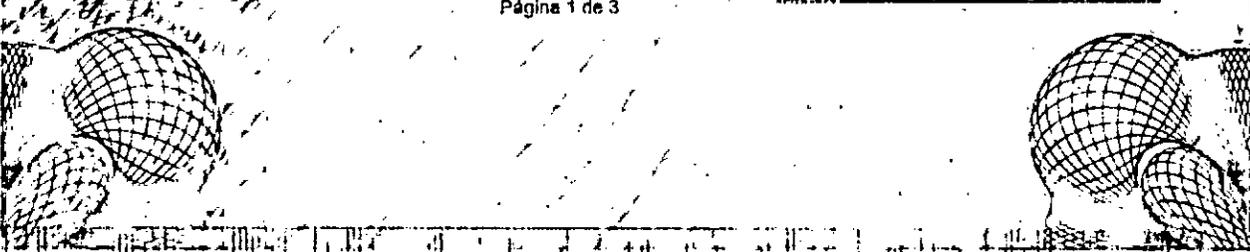
Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, Compañía de Financiamiento Comercial. Podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANDINA-

Escritura Pública No 2275 del 15 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A. o por su sigla FINANDINA

Resolución S.F.C. No. 2151 del 05 de noviembre de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación "BANCO FINANDINA S.A.". PARÁGRAFO. La conversión que se autoriza mediante la presente Resolución, tal como lo prevé el inciso segundo del numeral 1 del artículo 66 del EOSF, no produce solución de continuidad en la existencia de la entidad denominada FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.

Escritura Pública No 2694 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza su conversión bajo la denominación "BANCO FINANDINA S.A." El domicilio principal del Banco será la ciudad de Bogotá Distrito Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias en esta misma ciudad o en otras del país o del exterior.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



República de Colombia
Hojalet adicional para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

PC029756531

03-11-21 PC029756531
OBANEXIFT
THOMAS GREG & SUNE

Certificado Generado con el Pin No: 2778706003440622

Generado el 08 de febrero de 2021 a las 14:42:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 2150 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Chía Cundinamarca

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 201 del 10 de febrero de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Gerente General quien tiene a su cargo la dirección de la Compañía, será el principal ejecutor de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de la misma. Tendrá dos (2) suplentes, cuyo período y condiciones de elección serán iguales a las de éste y ejercerán la suplencia en el orden que determine la Junta Directiva. El último de los suplentes en el orden establecido tendrá la representación legal de la Sociedad para efectos Judiciales y Administrativos. Son funciones y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Presentar con la Junta Directiva a la Asamblea general de Accionistas, el inventario y el balance general de cada cierre de ejercicio, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad; d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos conducentes al logro del objeto social de la compañía cuya cuantía no exceda de la que determine la Junta Directiva; f) Firmar en nombre de la sociedad los contratos de trabajo; g) Dar o recibir dinero en préstamo; celebrar los contratos que requiera el giro ordinario de los negocios del Banco, suscribir títulos valores, giros, libranzas y cualesquier otro documento y negociarlos; h) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; i) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartiles los órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y a la Junta Directiva; k) Presentar a la Junta Directiva balances generales de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; m) Expedir el Código de Gobierno Corporativo en el cual se complen todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes, así como los mecanismos específicos necesarios para asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores y presentarlo a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación; n) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y principios establecidos en el Código de Gobierno Corporativo; o) Implementar aquellas recomendaciones del Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia que voluntariamente adopte el Banco; las cuales, una vez adoptadas, serán de obligatorio cumplimiento para el Banco, sus Administradores y empleados; p) Designar los funcionarios que con su firma pueden autorizar operaciones que comprometan a la entidad; q) Nombrar y remover libremente a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias, y en general a cualquier funcionario del Banco; r) Señalar las facultades de los gerentes de las sucursales y de los directores de las agencias, y aprobar el organigrama general con la determinación de cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales del Banco; s) Impartir a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones; t) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los Estatutos Sociales, y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se relacione con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; u) Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que correspondan conforme a la Ley y a estos Estatutos (Escritura No. 2959 del 26 de diciembre del 2017, Notaría 2a de Chía Cundinamarca)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2012	CC - 80425376	Gerente General

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2778706003440622

002057

Generado el 08 de febrero de 2021 a las 14:42:14

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

15 JUL. 2021

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Beatriz Eugenia Cano Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 25/07/2020	CC - 43045830	Primer Suplente del Gerente General
Liza Juliana Villabona Beltran Fecha de inicio del cargo: 10/02/2011	CC - 37947565	Segundo Suplente del Gerente General - Representante Legal Para Efectos Judiciales y Administrativos

Mónica Andrade
MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia
Este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN



PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

PC029756530



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 60 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



09-11-21-PC029756530



Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la)(los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar, o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, El(La) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

NOTA DE ADVERTENCIA 1: Se advierte al otorgante, que es responsable PENAL Y CIVILMENTE en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído, el presente instrumento público por el otorgante y advertido de las formalidades legales de su registro, dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvo de acuerdo con él; lo revisó y concuerda en todo con lo acordado por el y así lo acepta y en tal forma, lo firma junto conmigo El(la) Notario(a) que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.

El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: PO001300780 - PO001300781.

DERECHOS NOTARIALES:	\$ 62.700
IVA:	\$ 17.198
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	\$ 6.800
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$ 6.800

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

PAISANO
BOGOTÁ
SANTOYA

NOTARIO SEBASTIÁN DE CHÍA



PC029756532

09-01-21 PO001300781

H024SUPRKB

09-11-21 PC029756532

SZL71KRWMM

THOMAS DERO & BONE

Resolución 0536 de Enero 22 del año 2021 -----

LA COMPARECIENTE:



BEATRIZ EUGENIA CANO RODRIGUEZ

HUELLA ÍNDICE DERECHO

C.C. No.

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

ACTIVIDAD ECONÓMICA

RESOLUCIÓN 033 /044/2007 UIAF

PRIMER SUPLENTE del GERENTE GENERAL del BANCO FINANADINA S.A.

NIT. 860.051.894-6



LUIS ALEXANDER ARIAS BETANCOURT

NOTARIO SEGUNDO (2º) ENCARGADO DEL CIRCULO DE CHIA -

CUNDINAMARCA

El suscrito Notario Encargado hace constar que da cumplimiento a la Instrucción Administrativa No. 12 de Agosto 9 de 2.016 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

2425/DG

206



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2057 DE
FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2021 OTORGADA EN LA NOTARIA
SEGUNDA (2ª) DE CHÍA (CUNDINAMARCA) -----

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHÍA

NOTARIA 2ª DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA
Es fiel y ~~CUARTERA~~ (4) Copia de la escritura pública
número 2057 de fecha 15 de Jul de 2021 tomada
de su original la que expide y autorizo en 5 hojas útiles son
Destino a ~~FINANCIAR~~
Dada en Chía (Cund.) A los ... días de ... de ...
Decreto 1534 de 1989

26 ENE 2022
[Handwritten Signature]



PC029756533

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2000

Certificado Generado con el Pin No: 2522708587049319

Generado el 12 de enero de 2022 a las 11:54:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO FINANDINA S.A. BIC, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 791 del 07 de marzo de 1977 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación "FINANCIERA DE VALORES S.A."

Escritura Pública No 1889 del 18 de abril de 1980 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó entre otros, su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 1176 del 28 de febrero de 1980

Escritura Pública No 2850 del 16 de junio de 1982 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de FINANCIERA DE VALORES LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma autorizada con Resolución 2762 del 01 de junio de 1982

Escritura Pública No 1493 del 13 de mayo de 1985 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA LA ANDINA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 1846 del 25 de abril de 1985

Escritura Pública No 4080 del 28 de diciembre de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de "FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", reforma autorizada con Resolución 3658 del 18 de octubre de 1988

Escritura Pública No 4058 del 30 de diciembre de 1993 de la Notaría 41 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, absorbe a la COMPAÑIA FINANLEASING S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, Compañía de Financiamiento Comercial. Podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A., o por su sigla FINANDINA

Escritura Pública No 2275 del 15 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de FINANCIERA ANDINA S.A., FINANDINA, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO podrá igualmente denominarse en todos sus actos FINANCIERA ANDINA S.A. o por su sigla FINANDINA

Resolución S.F.C. No 2151 del 05 de noviembre de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la conversión de FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en banco, con la denominación "BANCO FINANDINA S.A.". PARÁGRAFO. La conversión que se autoriza mediante la presente Resolución, tal como lo prevé el inciso segundo del numeral 1 del artículo 66 del EOSF, no produce solución de continuidad en la existencia de la entidad denominada FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio.

Escritura Pública No 2694 del 19 de noviembre de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza su conversión bajo la denominación "BANCO FINANDINA S.A." El domicilio principal del Banco será la ciudad de Bogotá Distrito Capital, pero podrá establecer sucursales o agencias en esta misma ciudad o

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2522708587049319

Generado el 12 de enero de 2022 a las 11:54:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

en otras del país o del exterior.

Escritura Pública No 2150 del 26 de agosto de 2015 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Chia Cundinamarca

Escritura Pública No 141 del 29 de enero de 2021 de la Notaría 2 de CHIA (CUNDINAMARCA). Cambia su razón social por BANCO FINANDINA S.A. o FINANDINA ESTABLECIMIENTO BANCARIO, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC O FINANDINA.

Escritura Pública No 1960 del 08 de julio de 2021 de la Notaría 2 de CHIA (CUNDINAMARCA). cambia su razón social por BANCO FINANDINA S.A. BIC, pero podrá identificarse simplemente con la sigla FINANDINA BIC o BANCO FINANDINA BIC

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 201 del 10 de febrero de 2011

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Gerente General de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva. El Gerente General quien tiene a su cargo la dirección de la Compañía, será el principal ejecutor de la sociedad y tendrá a su cargo la administración de la misma. Tendrá dos (2) suplentes, cuyo período y condiciones de elección serán iguales a las de este y ejercerán la suplencia en el orden que determine la Junta Directiva. El último de los suplentes en el orden establecido tendrá la representación legal de la Sociedad para efectos Judiciales y Administrativos. Son funciones y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Presentar con la Junta Directiva a la Asamblea general de Accionistas, el inventario y el balance general de cada cierre de ejercicio, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad; d) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos conducentes al logro del objeto social de la compañía cuya cuantía no exceda de la que determine la Junta Directiva; f) Firmar en nombre de la sociedad los contratos de trabajo; g) Dar o recibir dinero en mutuo; celebrar los contratos que requiera el giro ordinario de los negocios del Banco, suscribir títulos valores, giros, libranzas y cualesquier otro documento y negociarlos; h) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; i) tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias y a la Junta Directiva; k) Presentar a la Junta Directiva balances generales de prueba y suministrarle todos los informes que ésta le solicite en relación con la empresa y sus actividades; l) Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la institución; m) Expedir el Código de Gobierno Corporativo en el cual se compilen todas las normas y sistemas exigidos en las disposiciones vigentes, así como los mecanismos específicos necesarios para asegurar el respeto a los derechos de todos sus accionistas y demás inversionistas en valores y presentarlo a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación; n) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y principios establecidos en el Código de Gobierno Corporativo; o) Implementar aquellas recomendaciones del Nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia que voluntariamente adopte el Banco; las cuales, una vez adoptadas, serán de obligatorio cumplimiento para el Banco, sus Administradores y empleados; p) Designar los funcionarios que con su firma pueden autorizar operaciones que comprometan a la entidad; q) Nombrar y remover libremente a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias, y en general a cualquier funcionario del Banco; r) Señalar las facultades de los gerentes de las sucursales y de los directores de las agencias, y aprobar el organigrama general con la determinación de cargos permanentes que reclame el normal desarrollo de las actividades sociales del Banco; s) Impartir a los gerentes de las sucursales y a los directores de las agencias las instrucciones generales a que hayan de someterse en cuanto a los negocios, actos y operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, y fijar las cuantías para el ejercicio de sus atribuciones; t) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los Estatutos Sociales, y las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en cuanto se relacione con el funcionamiento y actividades de la Sociedad; u) Las demás que le asignen la Junta Directiva y las que correspondan conforme a la Ley y a estos Estatutos (Escritura No. 2959 del 26 de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

202

Certificado Generado con el Pin No: 2522708587049319

Generado el 12 de enero de 2022 a las 11:54:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

diciembre del 2017, Notaría 2a de Chia Cundinamarca)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orlando Forero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2012	CC - 80425376	Gerente General
Beatriz Eugenia Cano Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020	CC - 43045830	Primer Suplente del Gerente General
Oscar René Jiménez Díaz Fecha de inicio del cargo: 30/09/2021	CC - 79643009	Segundo Suplente del Gerente General Representante Legal Para Efectos Judiciales y Administrativos

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-073-2019-00776-00 de JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA contra LAUREANO RUIZ VARGAS.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica del remate sobre la cuota parte del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada como quiera que no se allegó Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de subasta, por lo que no se cumple con lo establecido en el art. 450 del C.G.P; así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la subasta.

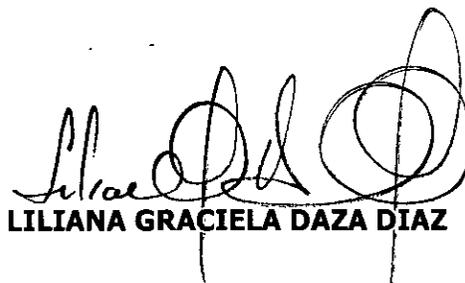
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Secretaria;



LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Firmado Por:

Annabel Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 09 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

LPIA

REFERENCIA: 110014003 073/2019/00776 00
DEMANDANTE: BANCO FINANADINA S.A.
DEMANDADO: LAUREANO RUIZ VARGAS

NIT. 8.600.286.016
C.C. 7.315.424

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento al acta de diligencia de remate de fecha de febrero dos (2) de dos mil veintidos (2022) (acta sin el expediente), donde no se hizo efectivo el REMATEA, a continuación se procede a ELABORAR Y ENTREGAR los títulos judiciales que se encuentren consignados a los postulantes vencidos de remate así:

Nº OFICIO	Nº TITULO	BENEFICIARIO	CEDULA	VALOR
2022001297	400100008349982	JOHN ANDRES RODRIGUEZ FINO	80.851.453	\$ 13.440.000,00
2022001300	400100008349934	JHONATAN ALEXANDER MARROQUIN VASQUEZ	1.010.209.982	\$ 13.440.000,00

No. del Depósito	No. de Proceso	Valor	Tipo de Identificación Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de oficio
400100008349934	100140030732019077600	\$13.440.000,00	CEDULA DE CIUDADANIA	10209932	JHONATAN ALEXANDER MARROQUIN VASQUEZ	ORDEN DE PAGO JUD	2022001300
400100008349982	100140030732019077600	\$13.440.000,00	CEDULA DE CIUDADANIA	80851453	JOHN ANDRES RODRIGUEZ FINO	ORDEN DE PAGO JUD	2022001297

Atentamente,

**TATIANA MONTAÑO
ASISTENTE
ADMINISTRATIVO**

**XIOMARA HIGUERA
PROFESIONAL
UNIVERSITARIO**

**MONICA ARCE HERNANDEZ
COORDINADORA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

(DJ04)

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 16/02/2022 Oficio No.: 2022001297 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400307320190077600

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: RUIZ VARGAS LAUREANO

CEDULA 7315424

Demandante: BANCO FINANADINA SA

NIT 8600518946

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 02/02/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 80851453 JOHN ANDRES RODRIGUEZ FINO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
02/02/2022	400100008349982	\$13,440,000 00
TOTAL VALORES DEPOSITOS:		\$13,440,000 00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

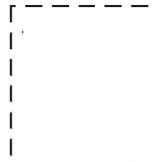
MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

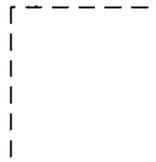
INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

			16/02/2022
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

(DJ04)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 16/02/2022 Oficio No.: 2022001300 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400307320190077600

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: RUIZ VARGAS LAUREANO

CEDULA 7315424

Demandante: BANCO FINANADINA SA

NIT 8600518946

Si se va pagar según lo ordenado mediante providencia del 02/02/2022, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 1010209982 JHONATAN ALEXANDER MARROQUIN VASQUEZ

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
02/02/2022	400100008349934	\$13,440,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$13,440,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

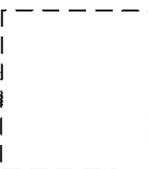
INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

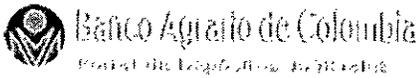
Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			16/02/2022

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

212

572



Cerrar Sesión

USUARIO: **TMONTAÑO** ROL: **CSJ APOYO** CUENTA JUDICIAL: **110012041800** DEPENDENCIA: **110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** FECHA ACTUAL: **14/02/2022 9:11:06 AM** REGIONAL: **BOGOTA** ÚLTIMO INGRESO: **14/02/2022 08:39:46 AM** CAMBIO CLAVE: **10/02/2022 08:40:07** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

Digite el número de proceso

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

SI No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 2

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100008349934	8600518946	BANCO FINANDINA SA	SIN INFORMACIÓN	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2022	NO APLICA	\$ 13.440.000,00
VER DETALLE	400100008349982	8600518946	BANCO FINANDINA SA	SIN INFORMACIÓN	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2022	NO APLICA	\$ 13.440.000,00

Total Valor \$ 26.880.000,00

Imprimir

Detalle del Título

NÚMERO TÍTULO	400100008349982
NÚMERO PROCESO	11001400307320190077600
FECHA ELABORACIÓN	02/02/2022
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	110012041800
CONCEPTO	REMATE DE BIENES(POSTURA)
VALOR	\$ 13.440.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN

NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8600518946
NOMBRES DEMANDANTE	BANCO FINANDINA
APELLIDOS DEMANDANTE	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	7315224
NOMBRES DEMANDADO	LAUREANO
APELLIDOS DEMANDADO	RUIZ VARGAS
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	80851453
NOMBRES CONSIGNANTE	JOHN ANDRES
APELLIDOS CONSIGNANTE	RODRIGUEZ-FINO

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

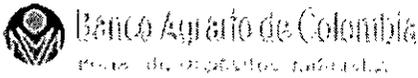
Versión: 1.10.3

NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8600518946
NOMBRES DEMANDANTE	BANCO FINANADINA SA
APELLIDOS DEMANDANTE	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	7315424
NOMBRES DEMANDADO	LAUREANO
APELLIDOS DEMANDADO	RUIZ VARGAS
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	1010209982
NOMBRES CONSIGNANTE	JHONATAN ALEXANDER
APELLIDOS CONSIGNANTE	MARROQUIN VASQUEZ

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3



Cerrar Sesión

USUARIO: **TMONTAÑO** ROL: **CSJ APOYO** CUENTA JUDICIAL: **110012041800** DEPENDENCIA: **110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **14/02/2022 9:11:19 AM** ÚLTIMO INGRESO: **14/02/2022 08:39:46 AM** CAMBIO CLAVE: **10/02/2022 08:40:07** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

110014003073

20190077600

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

SI No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 2

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100008349934	8600518946	BANCO FINANDINA SA	SIN INFORMACIÓN	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2022	NO APLICA	\$ 13.440.000,00
VER DETALLE	400100008349982	8600518946	BANCO FINANDINA SA	SIN INFORMACIÓN	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2022	NO APLICA	\$ 13.440.000,00

Total Valor \$ 26.880.000,00

Imprimir

Detalle del Título

NÚMERO TÍTULO	400100008349934
NÚMERO PROCESO	11001400307320190077600
FECHA ELABORACIÓN	02/02/2022
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	110012041800
CONCEPTO	REMATE DE BIENES (POSTURA)
VALOR	\$ 13.440.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-073-2019-00776-00 de JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA contra LAUREANO RUIZ VARGAS.

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica del remate sobre la cuota parte del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada como quiera que no se allegó Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto de subasta, por lo que no se cumplió con lo establecido en el art. 450 del C.G.P; así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la subasta.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

Firmado Por:

Annabel Mendoza Martínez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 09 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

7/12

SEÑORES

FB.
43869 2FEB'22 PM 3:53

43870 2FEB'22 PM 3:53

OF. E.J. CIV. MUN. REMATE

499 - 2022 - 09

JUZGADO 9 NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

**REF 11001400307320190077600 DE BANCO
FINANDINA VS LAUREANO RUIZ VARGAS
REMATE
ASUNTO POSTURA DE REMATE**

JOHN ANDRES RODRIGUEZ FINO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, me permito solicitar la **DEVOLUCIÓN DEL DINERO** que fue consignado para la postura de remate con consignación de depósito judicial B0010CJ0426J operación 287355335 por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$13.440.000.00)**

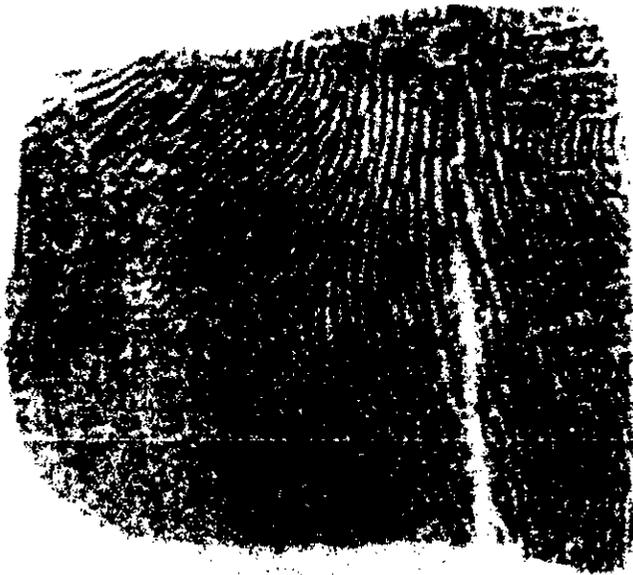
Cordialmente.

John Andres Rodriguez Fino
JOHN ANDRES RODRIGUEZ FINO
c.c 80.851.453

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2022 02 02		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 0010 Centro de Nariño		NÚMERO DE OPERACIÓN 254653525	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1110012041800	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Ofc. Eje. Civil. Municipal			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 111001400307320190077600			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		NÚMERO 8600518946	PRIMER APELLIDO Banco	SEGUNDO APELLIDO Financing	NOMBRES	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP.		NÚMERO 7315224	PRIMER APELLIDO Ruiz	SEGUNDO APELLIDO Vargas	NOMBRES Laureano	
CONCEPTO <input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input checked="" type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTÁ ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS						
DESCRIPCIÓN: Pastura de Remate						
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 13'440.000		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE John Andres Rodriguez Fino			C.C. O NIT No. 80851453	TELÉFONO 3022-49747		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO						
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 13'440.000		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO	
COMISIONES (2) \$ _____		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA _____			BANCO	
IVA (3) \$ _____						
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 13'440.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE John Andres Rodriguez Fino C.C.No. 80851453				

OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
 OPERACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES
 VALOR: \$13.440.000,00
 TITULAR: CENTRO DE NEGOCIOS RIBICITA S.A.
 OPERACIÓN: 29135335
 IMPRESIÓN: COPIOS EFECTIVO
 Nombre: RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANDRES

- COPIA CONSIGNANTE -
 OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900186261



23-OCT-1984

FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

M

ESTATURA

G S RH

SEXO

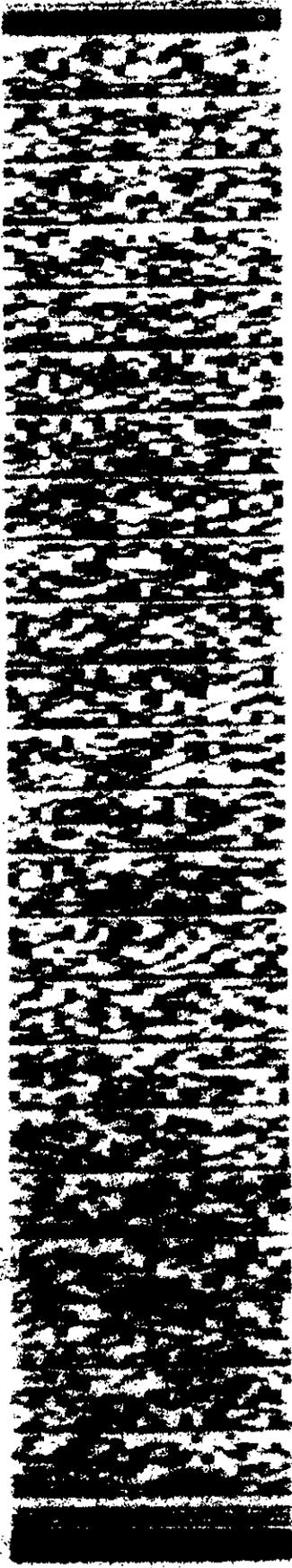
10-DIC-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Robinson

IMPORTE DE PAGO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABESTRIZ REPOSICION



06389 41008

43871 3FEB'22 AM11:34

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

529-2022-09

F3

222

BOGOTA 03 DE FEBRERO DE 2022

Señores:

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 12 # 14-22- PISO 1**

Asunto: Proceso – **SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DINERO PROCESO No..
11001400307320190077600**

Por la presente manifiesto que el día 02 de febrero de 2022 realice consignación por un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL pesos (\$13.440.000) ante el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041800, con el motivo de participar en el remate relacionado al numero del proceso del asunto.

Por consiguiente, el día 02 de febrero recibí correo electrónico por parte de Remates oficina civil municipal ejecución sentencias Bogotá a las 2:16 pm en el que, me indican que el proceso de remate no se llevo a cabo, En consecuencia solicito la devolución del dinero consignado.

POR LO ANTERIOR ANEXAMOS AL PRESENTE:

1. Deposito judicial equivalente al 40% del total del avalúo equivalente a (\$13.440.000) TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL pesos en favor del la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá.
2. Fotocopia de la cedula del postulante.

Atentamente,

Jhonatan Marroquin

Firma

Nombre del oferente: JHONATAN ALEXANDER MARROQUIN VASQUEZ
c.c. 1.010.209.982
Teléfono: 350 799 38 84

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2022 02 02			010 Centro de Negocios		259653127	110012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE de ejecución civil municipal de Bogotá	NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001400307320190077600
---	---

DEMANDANTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C.	3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT	5. <input type="checkbox"/> TI	860.051.894-6	Banco	Financiera S.A.
2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP			

DEMANDADO:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input type="checkbox"/> C.C.	3. <input type="checkbox"/> NIT	5. <input type="checkbox"/> TI	7.315.424-7	Laura	Carolina Vargas
2. <input type="checkbox"/> C.E.	4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE	6. <input type="checkbox"/> NUIP			

CONCEPTO

<input type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES	<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input checked="" type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA	<input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL	<input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:
Rostura habel 40% Avaluó

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1) \$ 13.440.000
--	-------------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jonathan Marroquin U.	C.C. O NIT No. 1010209982	TELÉFONO 3507993894
--	------------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO	BANCO	
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 13.440.000	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO	<input type="radio"/> CHEQUE LOCAL	No. CHEQUE
	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO	<input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE	No. CUENTA	

COMISIONES (2)	<input type="radio"/> EFECTIVO	BANCO	
\$	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO	<input type="radio"/> CHEQUE LOCAL	No. CHEQUE
	<input type="radio"/> NOTA DÉBITO	<input type="radio"/> AHORRO	
	<input type="radio"/> CORRIENTE	No. CUENTA	

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 13.440.000	NOMBRE DEL SOLICITANTE Jonathan Marroquin U.
	C.C.No. 1010209982

02/02/2022 12:09:02 Cajero: Juanhe
 Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C.
 Terminal: BCO100004905 Operación: 283297329
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$13.440.000,00
 Nombre: JONATHAN MARROQUIN ALEXANDER
 Operador: JONATHAN MARROQUIN ALEXANDER
 Nombre: JONATHAN MARROQUIN ALEXANDER

- COPIA CONSIGNANTE -

223

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.010.209.982**
MARROQUIN VASQUEZ

APPELLIDOS
JHONATAN ALEXANDER

NOMBRES
Jhonatan Marroquin V.
IRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27 JUL-1993**
BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
22-AGO-2011 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arce Sanchez Torrey*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARCE SANCHEZ TORREY

INDICE DERECHO



P-1500150-00337911-M-1010209982-20110928 00281695004 1 3826677

556

205

SEÑOR

JUEZ (9) NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
ANTERIORMENTE JUZGADO (73) SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: LAURENO RUIZ VARGAS
RADICADO: 2019-0776

ASUNTO: SOLICITUD REMATE

AYDA LUCY OSPINA ARIAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 59.157 del C.S.J, obrando en mi condición de apoderada especial del **BANCO FINANDINA S.A**, identificado con el NIT. 860.051.894-6, entidad legalmente establecida, constituida y domiciliada en el municipio de Chía, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera que se acompaña me permito solicitar a su honorable despacho judicial dado que se cumplen los preceptos del artículo 448 del CGP decrete y/o fije la fecha del remate del bien debidamente embargado y secuestrado

Cordialmente



AYDA LUCY OSPINA ARIAS
C.C. N° 24.623.095 T.P.
N° 59.157 del C.S.J.
Email: aloanotificacionesjudiciales@gmail.com

C556 - SOLICITUD REMATE. RADICADO: 2019-0776 - 73 -

AYDA LUCY OSPINA <aloanotificacionesjudiciales@gmail.com>

Jue 24/02/2022 9:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

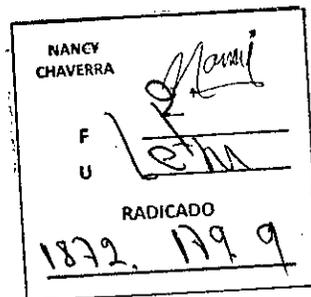
Respetuoso saludo Sres Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución y Sentencias de Bogotá D.C., Origen Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Me permito allegar memorial solicitando se fije fecha para el remate del bien debidamente embargado y secuestrado, adjunto para los fines legales pertinentes a que tenga lugar.

Demandante: Banco Finandina S.A
Demandado: Laureano Ruiz Vargas
Radicado: 2019-0776

Folios (1)
Gracias

Ayda Lucy Ospina Arias
Gerente General
ALOA Consultorias S.A.S
Abogada
Teléfono: 313.4555333



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.



Remitente notificado con
Mailtrack

65551 3-MAR-'22 11:33

65551 3-MAR-'22 11:33

226

226

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso No. 73 2019 - 776

Conforme a la solicitud de la parte actora, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, por lo que se decide:

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m.**, el día **21 de junio del año 2022**, para que tenga lugar el remate del vehículo de placas RLW - 455, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera personal en la Secretaria de la Oficina de Ejecución, por la Carrera 12 No. 14-22, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y **deberá remitirse por el interesado de manera legible donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibídem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.**

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzqxOWFiMTgtMjIwMS00OGNlLWE1YzgtOTBhNDFkZjg4Nzli%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

73 2019 - 776

El que a su vez estará publicado en el micrositio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2022, junto con el proceso de la referencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2022, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 085
hoy 31 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

y.g.p.